

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00475 - 00 (*Cuaderno principal*)

Reconózcase a la abogada MILDRED ANGELICA SALAS DE LA CRUZ como apoderada judicial del único demandado ORLANDO JIMÉNEZ RAMOS en los términos del mandato conferido por mensaje de datos (pdf 07 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados con base en los artículos 103 y 122 del Código General del Proceso, 16 y 17 de la Ley 527 de 1999, 3° de la Ley 2213 de 2022 y 18 del Acuerdo PCJSA21-11840 de 2021.

Téngase al único demandado ORLANDO JIMÉNEZ RAMOS como notificado por conducta concluyente a partir de la anotación en estado de la presente decisión, quedando debidamente integrado el contradictorio con base en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Remítase por secretaría en enlace a la apoderada judicial del demandado para que consulte el expediente digital en aras de ejercer los mecanismos de defensa que considere pertinentes, teniendo en cuenta los términos de los artículos 91, 118 y 442.1 del Código General del Proceso.

Absténgase de resolver sobre la renuncia presentada por la abogada MILDRED ANGELICA SALAS DE LA CRUZ al poder otorgado por el demandado (pdf 09 cp.) en razón a que no media comunicación remitida a su poderdante como lo exige el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que seguirá vinculada a la actuación procesal.

Secretaría proceda de conformidad y controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6676a64e5dd205b3c314b048193491e4251bcadda50cf508f13c36213c833f8**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>